

ORDENANZA N° 5.842

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de los señores **GUSTAVO EVARISTO BILLARRUEL**, D.N.I. 29.446.940; **LUCAS MARTIN GIL**, D.N.I. 30.206.903; por el término de siete (7) meses a partir del 01 de junio de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive, para realizar tareas el primero en el Centro de Rehabilitación Elissalde y el segundo en el Registro Civil, con una remuneración de bolsillo de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) mensuales, con más la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) remunerativos mensuales y la suma PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00) no remunerativos mensuales.

Art. 2.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 929 del día de hoy

Villa María, 20 de junio de 2007

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI

